

ORDENANZA N° 2645

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Acéptese la donación con cargo, en los términos del Art. 119o de la Ordenanza No 2272 /93, efectuada por el Señor Carlos Jorge PAVANI - M.I. No 6.720.514, de la fracción de terreno de su propiedad que se expresa en el Expte. H No 7710-P-93, donación que fuera realizada por acta de ratificación de donación efectuada por escritura publica de fecha 23/03/94, labrada ante escribana Municipal Silvia Marcela GOMEZ.-
- ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archivase.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Rioja, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO : Cr. Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE-
Sr. Rene Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO-